

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

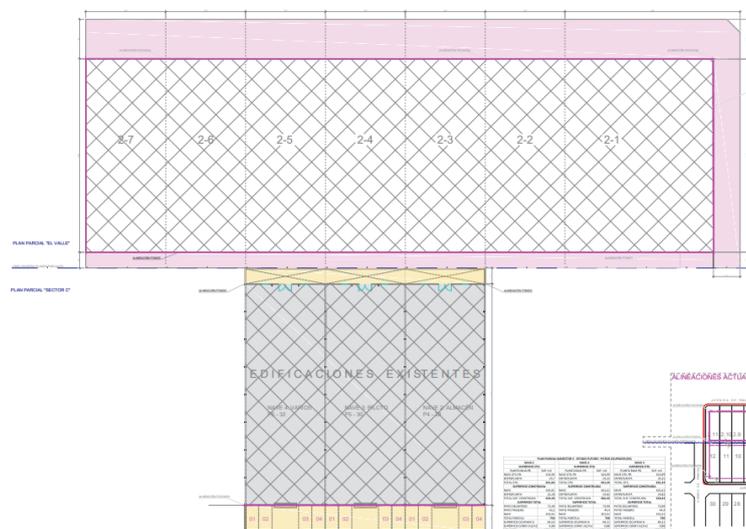
Alhama de Murcia

2559 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas del Plan Parcial Las Salinas Subsector C y El Valle (Avenidas Holanda y Finlandia), presentado por Inverherga, S.L.

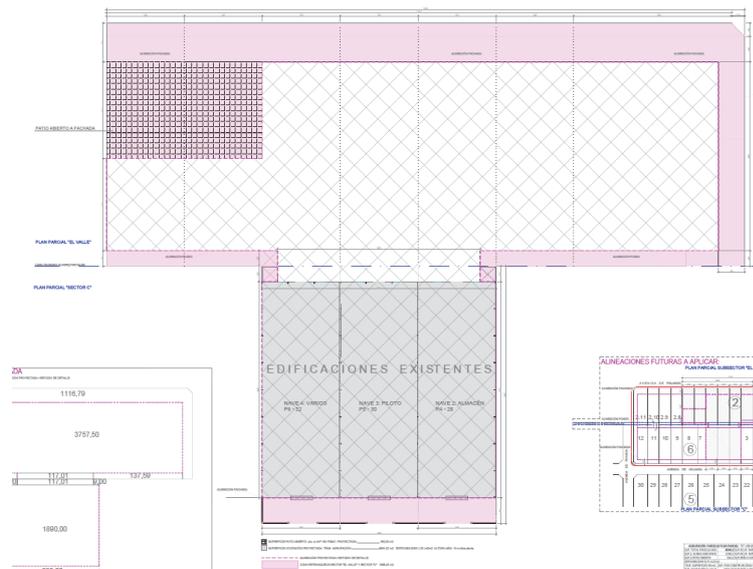
El Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo de Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Parcelas del Plan Parcial Las Salinas Subsector C y del Plan Parcial El Valle, Avdas. Holanda y Finlandia, presentado por la mercantil Inverherga S.L., conforme a la documentación suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Sánchez Ramírez en fecha 14/06/22.

Dicho Estudio de Detalle no está sometido a evaluación de impacto ambiental, ni ordinaria ni simplificada, en los términos recogidos en la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, aplicable en virtud de lo dispuesto en los arts. 83 y 84 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental de la Región de Murcia, y Disposición Adicional Primera de la Ley 13/15, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El ámbito afectado por el Estudio de Detalle es el siguiente:



Estado actual de las parcelas y edificaciones existentes arriba y ordenación propuesta en ED abajo



El objeto de dicho Estudio de Detalle consiste adaptar los parámetros urbanísticos en determinadas parcelas situadas en los dos Planes Parciales referidos, para la correcta ordenación de las edificaciones autorizables. Se modifican alineaciones en las parcelas definidas en planos, situadas en dos Planes Parciales diferentes, para obtener una parcela que tendrá consideración de "Gran Industria" y cumplirá con los parámetros establecidos para esta tipología en el Plan Parcial El Valle y en el PP Las Salinas, Subsector C. Se definen nuevas alineaciones creando un "patio abierto a fachada". No se aumenta la edificabilidad ni la ocupación asignada a una parcela mayor de 6.500 m² en los dos planes parciales; si bien la agrupación de parcelas permite un cambio en la tipología de las edificaciones, la ordenación propuesta es coherente con la ordenación del resto de las parcelas de los dos sectores.

La normativa urbanística resultante de dicho Estudio de Detalle es la que se reproduce a continuación:

Superficie parcela grande: 8.040 m²

Edificabilidad máxima m²: 6.367,73 m²

Edificabilidad máxima m³: 52.427,25 m³

Ocupación máxima en planta: 5.881,52 m²<6.030 m²

Plazas de aparcamiento dentro de la parcela: 64

Patio abierto a fachada:

- La longitud será de 30 m (mayor de 1/6 de la altura permitida).
- La profundidad será de 18,75 m (menor que el frente)
- Es condición de este ED que la parcela colindante (del mismo propietario) deberá tratar los 18,75 m como fachada a patio.

Resto de Retranqueos:

- 7,50 m – 5 m a fachadas (según plano 003)
- 3 m, 6 m y 0 m. a linderos (según plano 003)



Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 y 159 de la Ley 13/15, de 30 de octubre, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El contenido íntegro de dicho Estudio de Detalle se encuentra a disposición del público en la sede electrónica municipal https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME, así como en la página web municipal: www.ayuntamiento.alhamademurcia.es.

En Alhama de Murcia, 23 de marzo 2023.—El Concejal de Urbanismo (por Delegación de la Alcaldía), Antonio J. Caja García.